

CIRCULAR N° 16/2016 JC

NIVEL SECUNDARIO

DESTINATARIOS: DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE ESCUELAS, SUPERVISORES ZONALES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS.

ASUNTO: ACLARACIONES REFERENTE A CREDENCIALES DE PUNTAJE CORRESPONDIENTE A INSCRIPCION POR RESOLUCIÓN 4010/13 CGE Y SU AMPLIATORIA RESOLUCIÓN 4470/13 CGE.

- 4 MAY 2016

FECHA: de 2016

OBJETO: Se reiteran aclaraciones consignadas en Circular N° 10/2016 JC y se amplían informaciones en relación a espacios curriculares y cargos de acuerdo a la normativa vigente y periodos de reclamos por puesta en vigencia de credencial de puntaje 2013/2014.

Se consideran homólogos los espacios: Ciencias Físico – Química; Física Química; Física y Química, Ciencias Física- Química.

Los espacios curriculares de competencia hacen referencia a campos de la formación general, de formación específica y especialidades de la modalidad técnico profesionales, así por ejemplo en espacios curriculares de la formación general aparecen con su propia denominación, Biología, Geografía, etc. En el caso de los espacios curriculares, que forman parte de las orientaciones aparecen registrados con el nombre de dicho espacio, acompañado del nombre de la orientación, por ejemplo, Derecho Ciencias Sociales y Humanidades; Cultura y Comunicación con Orientación en Comunicación, etc.

En lo que concierne a Técnico Profesional aparece registrado el nombre del espacio curricular con la denominación de la especialidad por ejemplo: Contabilidad I y II Especialidad Computación.

En el caso del cargo de Bibliotecario no se especifica la modalidad.

Todos los espacios curriculares que en la credencial figuran con la nomenclatura I, II y III son válidos para concursarlos según el curso que corresponda; por ejemplo en el Bachillerato con Orientación en Economía y Administración se deberá convocar: Teoría y Gestión de las Organizaciones I – II para 5° o 6° Año según corresponda.

Las competencias de los títulos pueden ser de tres tipos: carácter docente, carácter habilitante o carácter supletorio. Cada vez que en el listado de títulos aparezca en su defecto, esto significará orden de prioridades entre un grupo y otro de cada categoría, conforme a lo

establecido en el Compendio de Competencias de títulos exigibles para la Educación Secundaria y sus modalidades, (Resolución 300/13 CGE, en este sentido debe leerse:

Lengua y Literatura: DOC
Lengua y Literatura: HAB
Lengua y Literatura: HAB 1D
Lengua y Literatura: SUP
Lengua y Literatura: SUP 1D
Lengua y Literatura: SUP 2 D

Las credenciales que cuentan con espacios repetidos en algunas de las especialidades de la modalidad Técnico Profesional responden a diferentes competencias de acuerdo a las Resoluciones vigentes de Educación Técnico Profesional, por ejemplo: Instalaciones eléctricas especialidad electricidad Resolución 1885/13 CGE e Instalaciones eléctricas Resolución 3222/13 CGE. especialidad electricidad con orientación en electrónica industrial.

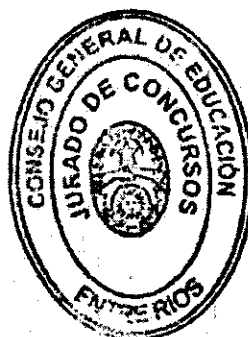
En la Resolución 300/13 CGE en el espacio ciencias Físico Química con carácter supletorio, donde dice "Técnico Egresado del Ciclo Superior de la ENET" deberá leerse: "Título de Nivel Secundario, en las Modalidades Química, Físico y/o Físico Química"- Resolución 0893/16 CGE

En la Resolución 300/13 CGE, el cargo de Regente para las Escuelas de Educación Técnica, en carácter supletorio donde dice "Título de Nivel Secundario, con Capacitación Pedagógica", deberá leerse "Técnico de Nivel Secundario"- Resolución 0893/16 CGE

En el espacio Cultura y Estética que corresponde a la caja curricular del Bachiller con orientación en Artes- Resolución 4000/12 CGE Diseño Curricular de Jóvenes y Adultos- se debe contemplar que aquellos títulos que tengan competencia para el espacio Cultura y Estética Contemporánea establecidos en la Resolución 1560/15 CGE tendrán la misma competencia para el espacio curricular Cultura y Estética.

Se rectifica el período de reclamos consignados en la Circular 10/2016 JC., donde dice 20 días hábiles deberá considerarse 10 días hábiles, a partir de la puesta en vigencia de las credenciales de puntaje inscripción 2013/2014, los reclamos deberán realizarse por vía jerárquica a Jurado de Concursos exclusivamente.

JURADO DE CONCURSOS
PARANA, - 4 MAY 2016



Prof. EILIANO PEREZ
PRESIDENTE
JURADO DE CONCURSOS
C.G.E.

Prof. Gisela Daniel Ekkert
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

Prof. Néstor Roberto Vechietti
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. SERGIO PERALTA
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación

Prof. María Celia Elizalde
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS C.G.E.

Adriana Casavecchia
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Repres. Trabajad. de la Educación

Prof. Diego Luciano Pascuali
VOCAL
JURADO DE CONCURSOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Prof. JULIO PERO
Vocal Jurado de Concursos C.G.E.
Rep. Trab. de la Educación

Prof. Domingo Santiago Ojeda
Vocal
Jurado de Concurso C.G.E.

Prof. Eliana M. E. Sacks
Vocal
Jurado de Concurso
Consejo General de Educación